**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**POLICÍA NACIONAL**

**DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN-DIJIN NRO. 03-7-10083-26 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y ESPACIOS Y REDES S.A.S. E.S.P., CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD Y CANALES DEDICADOS DE DATOS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.**

Entre los suscritos, de una parte, la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**, que para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, actuando a través de su Director, quien interviene en calidad de ordenador del gasto delegado; y, de otra parte, **ESPACIOS Y REDES S.A.S. E.S.P.**, que para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, actuando por intermedio de su representante legal; partes debidamente identificadas en el Anexo nro. 1 *"Datos del contrato"*, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA** conforme lo establece el literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con los Artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015. **d)** Que el **CONTRATANTE** ejercerá la supervisión del presente contrato a través de los funcionarios señalados en el Anexo nro. 1 *"Datos del contrato"*, quienes mantendrán la interlocución con el **CONTRATISTA** durante su ejecución y ejercerán sus funciones conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y al Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución nro. 03049 del 30 de julio de 2014 y actualizado, modificado y complementado mediante Resolución nro. 00090 del 15 de enero de 2018. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exigen las normas que rigen la actividad contractual del Estado, es procedente la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas: ***PRIMERA. OBJETO*:** el objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo nro. 1 *"DATOS DEL CONTRATO"*. ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO*:** el presente contrato está orientado a garantizar la efectiva, eficiente y oportuna prestación del servicio; en consecuencia, el **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a ejecutar integralmente el objeto contractual y satisfacer las necesidades definidas en los estudios previos y demás documentos del proceso. Todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** derivadas del presente contrato se pactan como obligaciones de resultado. En consecuencia, su cumplimiento se entenderá acreditado únicamente con la obtención, entrega y aceptación de los productos, entregables, funcionalidades, actuaciones u omisiones exigidas en los documentos contractuales, sin que la sola demostración de diligencia o cuidado resulte suficiente para tenerlas por cumplidas. Estas finalidades y la naturaleza de resultado de las obligaciones deberán ser consideradas para la adecuada comprensión e interpretación del contrato, la determinación de su cumplimiento y la definición del alcance de los derechos y obligaciones atribuidos a las partes. ***TERCERA. VALOR*:** para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el Anexo nro. 1 *"DATOS DEL CONTRATO"*. **PARÁGRAFO:** todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO*:** el **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** el valor pactado de conformidad con lo dispuesto en el Anexo nro. 1 *"DATOS DEL CONTRATO"*. ***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL*:** el presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el Anexo nro. 1 *"DATOS DEL CONTRATO"*. ***SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN*:** el plazo de ejecución del contrato es el señalado en el Anexo nro. 1 *"DATOS DEL CONTRATO"*. ***SÉPTIMA. VIGENCIA*:** la vigencia del presente contrato comprenderá el plazo de ejecución señalado en el Anexo nro. 1 *"DATOS DEL CONTRATO"* y seis (6) meses adicionales, destinados a adelantar las actuaciones de liquidación que correspondan. ***OCTAVA. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO***: el lugar y forma de ejecución del presente contrato serán las que aparecen en el Anexo nro. 1 *"DATOS DEL CONTRATO"*. ***NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:*** en general, son derechos del CONTRATISTA: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria del **CONTRATANTE** para el adecuado desarrollo del contrato.

***DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA***: en general, son obligaciones del **CONTRATISTA**:

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. *El contratista deberá garantizar una disponibilidad del (99,6 %) mensual, en los servicios contratados en todas las sedes descritas anteriormente.*

   ***Nota:*** *El contratista garantizará la disponibilidad del servicio los siete (07) días de la semana las veinticuatro (24) horas del día durante la vigencia del servicio (garantía). En caso de presentarse indisponibilidad del servicio, el contratista repondrá el tiempo, siendo adicionado a la fecha de finalización de los 24 meses sin que se genere un costo adicional para la Policía Nacional.*

   ***NOTA:*** *El contratista deberá compensar a la entidad con dos horas de extensión del servicio por cada hora de indisponibilidad sin costo adicional para la entidad y con las mismas condiciones técnicas pactadas en el contrato.*

3. El contratista no trasladará a terceros la responsabilidad que se pueda generar ante la indisponibilidad del servicio.

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

5. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

6. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

7. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos del Área Logística y Financiera de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

9. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

10. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

11. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para el desplazamiento.

14. Es responsabilidad del contratista suministrar los elementos necesarios para portar una identificación visible dentro de las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, cumpliendo con los controles de acceso físico a instalaciones policiales (carné).

15. Iniciada la etapa de ejecución contractual, el promotor de seguridad de la información del Grupo Recepción y Análisis de Comunicaciones Interceptadas, deberá dar instrucciones al contratista del Sistema de Gestión y Seguridad de la Información, de acuerdo a lo establecido en el control A.1.6.3 "conciencia de seguridad de la información, educación y formación". Se deberá enviar el soporte de la actividad al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información DIJIN.

16. Se debe incorporar y dar cumplimiento al control A.1.5.19 "seguridad de la información en las relaciones con proveedores" de la norma ISO 27001:2022 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

17. Los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros", y enviar por correo electrónico copia del formato 1DT-FR-0016 al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información debidamente diligenciado.

18. La información confidencial intercambiada entre las partes será tratada con la máxima confidencialidad y protegida contra el acceso no autorizado, la divulgación, la modificación o la destrucción, en cumplimiento al control A.1.6.6 "acuerdos de confidencialidad o no divulgación".

19. Se deberá dar cumplimiento al control A.1.6.5 "Retiro o ajustes de los derechos de acceso" se eliminarán los derechos de accesos de todos los empleados y usuarios externos a la información y a las instalaciones de procedimiento de información se deben retirar al terminar su empleo, contrato o acuerdo, o se deben ajustar cuando se hagan cambios.

20. Se deberá elaborar y mantener relacionado en el inventario de activos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, los elementos adquiridos, establecido en el control A.1.5.9. "Inventario de información y otros activos asociados".

21. Es fundamental que el contratista sea consciente de las consecuencias de no cumplir con los requisitos de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sepa cuáles son las acciones correspondientes a tomar en caso, de no respetarlas, por lo que es necesario que el contratista sea diligente en su cumplimiento.

22. En caso de vulneración a la seguridad de la información se llevará a cabo una auditoría de seguridad de la información, y se establecerán controles de monitoreo para detectar y responder rápidamente a cualquier violación de seguridad.

23. Reportar inmediatamente cualquier incidente de seguridad, incluyendo robo, pérdida, o acceso no autorizado a los datos, a la persona responsable de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, en cumplimiento al control A.1.5.26 "respuestas a incidentes de seguridad de la información".

**OBLIGACIONES AMBIENTALES:**

**Criterios para compras públicas sostenibles.**

Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción

ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

**Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.**

Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.

Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que puedan afectar a las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la **Ley 1672 del 19 de Julio del 2013** *"Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"*, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.

Se deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como:

- Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados.
- Uso de elementos de protección personal.
- Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía).
- Normativa ambiental.
- Saneamiento básico.
- Gestión del riesgo asociados a la actividad productiva.

**Criterios en materia de pos - consumo**

Los criterios que más adelante se relacionan, serán aplicables según corresponda, a los contratos de adquisición de componentes que una vez cumplen con su ciclo de vida útil, generen los siguientes residuos, *"RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, RAES.*

**RAEES**

De aplicar, el futuro contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores por la **Resolución 1512 del 2010,** *"Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones"* expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, para lo cual deberá presentar la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos que posea o este participando y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.

**Cláusulas Ambientales para el contratista**

Compromiso de cumplimiento ambiental: deberá manifestar mediante documento suscrito por el representante legal que, en caso de resultar adjudicatario, cumplirá la normatividad ambiental vigente aplicable a la prestación de servicios de telecomunicaciones y conectividad.

Compromiso de gestión de residuos electrónicos (RAEE): deberá certificar que los equipos tecnológicos que sean retirados, reemplazados o dados de baja durante la ejecución contractual serán gestionados mediante programas posconsumo o gestores ambientales autorizados.

Compromiso de uso eficiente de recursos: deberá comprometerse a implementar buenas prácticas para el uso eficiente de energía y la reducción del consumo de papel en el desarrollo del contrato.

Compromiso de utilización de medios electrónicos: deberá manifestar que privilegiará el intercambio digital de informes, reportes técnicos, facturación y demás documentos relacionados con la ejecución contractual.

Sistema de Gestión Ambiental: si cuenta con certificación ambiental, podrá aportar copia de la certificación ISO 14001 o documento equivalente como respaldo de sus prácticas de gestión ambiental.

***Cláusulas Ambientales para el Contratista***

Cumplimiento de la normatividad ambiental:
Cumplir integralmente la legislación ambiental vigente y las políticas institucionales de gestión ambiental aplicables al contrato.

Gestión de residuos electrónicos (RAEE):

Garantizar la recolección, transporte, aprovechamiento o disposición final de los equipos tecnológicos, dispositivos electrónicos, componentes de red, routers, switches, módems, antenas, cableado y demás elementos que sean sustituidos durante la ejecución contractual, mediante gestores autorizados.

Manejo de baterías y elementos de respaldo energético:
Cuando la prestación del servicio requiera UPS, bancos de baterías u otros sistemas de respaldo, deberá asegurar su disposición final a través de programas posconsumo o gestores autorizados.

Manejo adecuado de residuos generados en instalaciones y mantenimiento:
Todo residuo generado por actividades de instalación, adecuación, mantenimiento o soporte técnico deberá ser retirado y gestionado conforme a la normatividad ambiental vigente.

Uso eficiente de energía:

Deberá promover el uso de equipos y tecnologías que favorezcan la eficiencia energética durante la prestación de los servicios de conectividad y transmisión de datos.

Reducción del consumo de papel:

Los informes de operación, disponibilidad, mantenimiento, soporte técnico, actas y demás documentos deberán presentarse preferiblemente en formato digital, Directiva Presidencial 04 de 2012 *"Política Cero Papel"*.
Cumplimiento de los lineamientos ambientales institucionales:

El personal asignado al contrato deberá acatar las disposiciones ambientales establecidas por la Policía Nacional durante el ingreso y permanencia en las instalaciones.

Presentación de soportes ambientales:
Cuando se generen residuos electrónicos o residuos especiales, deberá entregar al supervisor los certificados de entrega, aprovechamiento o disposición final expedidos por gestores autorizados.

***Cláusula complementaria***

Como mínimo, el contratista deberá efectuar una (1) jornada de sensibilización ambiental al inicio de la ejecución contractual y una (1) jornada al finalizar la *"Adquisición de servicios de conectividad y canales dedicados de datos para garantizar la operación de los servicios tecnológicos de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol"*,

promoviendo la cultura ambiental institucional y el cumplimiento de las políticas de gestión ambiental de la Policía Nacional.

**OBLIGACIONES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:**

- Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para el desplazamiento.

- Es responsabilidad del contratista suministrar los elementos necesarios para portar una identificación visible dentro de las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, cumpliendo con los controles de acceso físico a instalaciones policiales (carné).

- Iniciada la etapa de ejecución contractual, el promotor de seguridad de la información del Grupo Soporte Técnico Operacional, deberá dar instrucciones al contratista del Sistema de Gestión y Seguridad de la Información, de acuerdo a lo establecido en la Resolución nro. 04408 de 2024, *"POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LA POLICÍA NACIONAL"*, artículo 84 *"Conciencia de seguridad de la información, educación y formación"*. Se deberá enviar el soporte de la actividad al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información DIJIN.

- Se deberá atender las directrices emitidas para el uso correcto de la información de acuerdo a los niveles de clasificación adoptados por la institución, en cumplimiento al artículo 15 *"Uso aceptable de la información y otros activos asociados"*.

- Se deberá dar cumplimiento al artículo 25, ibidem, *"Acuerdos con los proveedores"*, el supervisor de cada contrato o convenio, será el responsable de divulgar la política y lineamientos de seguridad de la información; los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 *"Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros"*, y enviar por correo electrónico copia del formato 1DT-FR-0016 al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información debidamente diligenciado.

- La información confidencial intercambiada entre las partes será tratada con la máxima confidencialidad y protegida contra el acceso no autorizado, la divulgación, la modificación o la destrucción, en cumplimiento al artículo 30, ibidem, *"Confidencialidad o de no divulgación"*.

- Se deberá elaborar y mantener relacionado en el inventario de activos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, los elementos adquiridos, establecido en el artículo 59, ibidem, *"Inventario de información y otros activos asociados"*.

- Se deberá dar cumplimiento al artículo 60, ibidem, *"Devolución de activos"* se eliminarán los derechos de accesos de todos los empleados y usuarios externos a la información y a las instalaciones de procedimiento de información, se deben retirar al terminar su empleo mediante paz y salvo electrónico.

- Se debe incorporar y dar cumplimiento al artículo 66, ibidem, *"Seguridad de la información en la relación con proveedores"*, quienes la firma de contratos, acuerdo o convenios con el personal externo deben garantizar el cumplimiento del Manual de Seguridad de la Información.

- Reportar inmediatamente cualquier incidente de seguridad, incluyendo robo, pérdida, o acceso no autorizado a los datos, a la persona responsable de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, en cumplimiento al artículo 69, ibidem, *"Respuesta a incidentes de seguridad de la información"*.

- Es fundamental que el contratista sea consciente de las consecuencias de no cumplir con los requisitos de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sepa cuáles son las acciones correspondientes a tomar en caso, de no respetarlas, por lo que es necesario que el contratista sea diligente en su cumplimiento.

- En caso de vulneración a la seguridad de la información se llevará a cabo una auditoría de seguridad de la información, y se establecerán controles de monitoreo para detectar y responder rápidamente a cualquier violación de seguridad.

**24. CLÁUSULA OFFSET**.- De conformidad con el Decreto 1001 de 2025, *"Por el cual se reglamenta el artículo 257 de la Ley 2294 de 2023 - Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, respecto de las compensaciones industriales en materia de Defensa Nacional"*, cuyo objeto establece *"las Compensaciones Industriales en el marco de las compras públicas de naturaleza militar y del Sector Defensa de que trata el artículo 257 de la Ley 2294 de 2023 y establece un modelo de gobernanza para su operación"* y en concordancia con la Resolución 001767 de 2025 *"Por la cual se adopta la Política Sectorial para la implementación de Acuerdos de Cooperación Industrial y Social – OFFSET, relacionados con adquisiciones para el sector defensa y seguridad en Colombia"*, el Ministerio de Defensa Nacional exigirá la cooperación industrial y social a los proveedores extranjeros en los contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes para uso militar, equipos y sistemas de armas destinados a la defensa y seguridad nacional, incluyendo aquellos bienes y servicios asociados a su sostenimiento y mantenimiento durante su ciclo de vida, siempre que el monto supere los USD 3.000.000 (tres millones de dólares) o su equivalente en otras monedas.

**25.** El contratista acepta la Política Offset del Ministerio de Defensa Nacional, al igual que la normatividad que sea expedida en esta materia en el presente proceso y contrato y dará el respectivo cumplimiento cuando aplique.

**26.** Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

***DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DEL CONTRATANTE***: 1). Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. 2). Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio prestado por el **CONTRATISTA**, en desarrollo del objeto del presente contrato.

***DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:***

**1.** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

**2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

**3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

**4.** Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

**5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

***DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN:*** el **CONTRATISTA** deberá abstenerse de divulgar, suministrar, reproducir, transferir, utilizar o permitir el acceso de terceros no autorizados a la información clasificada, reservada o confidencial que conozca, reciba, genere, administre o custodie con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato. La información únicamente podrá utilizarse para el cumplimiento del objeto contractual y podrá divulgarse cuando exista autorización previa y escrita del **CONTRATANTE** o cuando su entrega sea exigida por autoridad competente o disposición legal. Esta obligación permanecerá vigente mientras subsista el carácter clasificado, reservado o confidencial de la información. ***DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:*** el **CONTRATISTA** deberá constituir la garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, cargarla y enviarla a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) para su revisión y aprobación por el **CONTRATANTE**, de conformidad con lo previsto en la sección 3 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá contener los siguientes amparos, suficiencias y vigencias: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b) MALA CALIDAD DEL SERVICIO:** equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y dos (02) años más, con inicio de la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **c) NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, con inicio de la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **PARÁGRAFO PRIMERO: en caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, dado el caso de incumplimiento del contrato, el contratista, previa aceptación del CONTRATANTE, podrá cederlo a la aseguradora, debiendo esta última constituir las garantías previstas en el mismo tal y como lo dispone el Artículo 2.2.1.2.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta condición debe quedar expresamente consignada en el documento expedido por la aseguradora.** De igual manera el asegurado de la póliza deberá ser: la Nación – Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL. ***DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD:*** el **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **CONTRATANTE** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. ***DÉCIMA SEXTA. MULTAS Y SANCIONES:*** **a) MULTAS.** En caso de mora o cumplimiento tardío de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato, por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del Artículo 1, de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el **CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, el **CONTRATANTE** podrá, mediante acto administrativo, afectar al **CONTRATISTA** con multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA.** En caso de declararse la caducidad o incumplimiento total o parcial del contrato, las partes convienen a título de estimación anticipada de perjuicios, la obligación del **CONTRATISTA** de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o del porcentaje dejado de cumplir según corresponda. El pago de

esta suma se exigirá mediante Acto Administrativo Motivado. Como esta suma se exige a título de pena, el **CONTRATANTE** podrá reclamar del **CONTRATISTA** la indemnización de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO**: el pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución del Contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: la indemnización aquí pactada no exime al **CONTRATISTA** del cumplimiento de la obligación principal. **PARÁGRAFO TERCERO**: para efectos de la indemnización de perjuicios bastará simplemente que el **CONTRATANTE** le informe de manera motivada al **CONTRATISTA** la cuantía de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO CUARTO:** una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. ***DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA*:** si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **CONTRATANTE** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El **CONTRATANTE**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá al **CONTRATANTE** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el **CONTRATANTE** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATANTE**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***DÉCIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES*:** en caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, el **CONTRATANTE** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:*** la moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo nro. 1 *"DATOS DEL CONTRATO"*. ***VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS*:** el **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del **CONTRATANTE**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El **CONTRATANTE** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*:** el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:*** las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS***: si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, se buscará solucionar en forma rápida, ágil y directa, a través de reclamo escrito que una parte entregue a la otra, de no ser posible, se resolverá a través de mecanismos alternativos de solución de controversias tales como: conciliación, transacción y amigable composición. ***VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN*:** el presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para iniciar su ejecución se requiere la expedición del correspondiente registro presupuestal y la aprobación por el **CONTRATANTE** de la garantía constituida por el **CONTRATISTA**. ***VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS***: entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Estudio Previo. **2.)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **3.)** Aviso de Convocatoria. **4.)** Resolución de Apertura **5.)** Pliego de Condiciones PN DIJIN SA 029 DE 2026. **6.)** Oferta **7.)** Resolución de adjudicación. **8.)** Anexos del contrato. **9.)** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS***: el **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN:*** el presente contrato se podrá liquidar de conformidad

con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS***: el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL:*** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***TRIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL:*** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el 26 OCT 2026

**EL CONTRATANTE**

Coronel **ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA**
Director de Investigación Criminal e INTERPOL

**EL CONTRATISTA**

**CARLOS ELIECER AMAYA MONTAÑEZ**
C.C. No. 79.556.543 de Bogotá D.C.
Representante Legal de ESPACIOS Y REDES S.A.S. E.S.P.
NIT: 830.144.531 - 9

| | | | |
|---|---|---|---|
| Elaboró:<br>PP. DIANA RODRÍGUEZ CATIVE<br>ANALISTA DE CONTRATOS | Revisó:<br>LI. EDGAR HUMBERTO ALFONSO OSORIO<br>JEFE GRUPO CONTRATOS (E) | Revisó:<br>MY. CARLOS IVAN OLIVARES BUITRAGO<br>JEFE ASUNTOS JURÍDICOS | Revisó:<br>TC. CRISTHIAN MAURICIO BARRERO SÁNCHEZ<br>JEFE ÁREA LOGÍSTICA Y FINANCIERA |

## ANEXO No. 1

## "DATOS DEL CONTRATO"

| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | **Nro. 03-7-10083-26** |
| **CONTRATANTE** | DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | Coronel ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro.** | C.C. nro. 74.183.080 de Sogamoso (Boyacá) |
| **RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO** | Nro. 001047 del 01 de octubre de 2025 del Ministerio de Defensa Nacional *"Por la cual se traslada a un personal de oficiales superiores de la Policía Nacional"* |
| **RESOLUCIÓN DELEGACIÓN** | Nro. 00502 del 5 de marzo de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional *"Por la cual se delega la ordenación del gasto, y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones".* |
| **CARGO** | DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL |
| **CONTRATISTA** | **NOMBRE:** ESPACIOS Y REDES S.A.S. E.S.P.<br>**NIT:** 830.144.531 - 9<br>**REPRESENTANTE LEGAL:** CARLOS ELIECER AMAYA MONTAÑEZ<br>**DOC. IDENTIDAD**: 79.556.543 de Bogotá D.C.<br>**CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C.<br>**DIRECCIÓN:** CR 10A # 17 A - 13 SUR<br>**TELÉFONO:** 3112266672-3105873401- 3105855141- 3157145941<br>**E-MAIL:** info@espaciosyredes.com |
| **CONSIDERANDOS** | Que el presente contrato se deriva del proceso PN DIJIN SA 029 DE 2026. |
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | El desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba estará a cargo del Jefe Sala Recepción y Análisis de Comunicaciones Interceptadas, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas a lo establecido en los Artículos 83 "*Supervisión e interventoría contractual*" y 84 "*Facultades y deberes de los supervisores y los interventores*", de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" las funciones dispuestas en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el "Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*".<br><br>El supervisor deberá estar pendiente que los bienes o servicios se entreguen dentro del plazo estipulado bajo las exigencias técnicas de la misma y publicarán los informes en el Sistema de Contratación Pública SECOP II.<br><br>El supervisor realizará seguimiento continuo, verificando novedades e informándolas inmediatamente al proveedor y al señor Ordenador del Gasto; estarán pendientes que el objeto se cumpla dentro del plazo estipulado bajo las exigencias técnicas de la misma y publicarán de manera mensual los informes de supervisión en el Sistema de Contratación Pública SECOP II, dentro de una periodicidad de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única, previa revisión (5) días hábiles anteriores a su publicación por el Grupo Contratos y un informe de supervisión final con la reevaluación del proveedor una vez se realice el pago total del contrato. |

**CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO**

**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD Y CANALES DEDICADOS DE DATOS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.**

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 83112300 | 83000000 Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público. | 83110000 Servicio de medios de telecomunicaciones | 83112300 Servicio de telecomunicaciones por fibra |

**CLÁUSULA TERCERA. - VALOR**

CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($471.649.213,44) incluido IVA.

| ÍTEM | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 02-02-02-008-004 | RACOI | ADQUISICION DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD Y CANALES DEDICADOS DE DATOS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL. | 10 | 24 | $ 471.649.213,44 | $ 471.649.213,44 |
| | | | | | | VALOR TOTAL | $ 471.649.213,44 |

El servicio se encuentra discriminado así:

| NRO. | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD DE MESES DE SERVICIO | VALOR UNITARIO, INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Canal dedicado de Internet de 100 Mbps – DATA CENTER RACOI, Bogotá D.C. | 24 | $ 1.834.191,39 | $ 44.020.593,36 |
| 2 | Canal dedicado MPLS principal de 500 Mbps – DATA CENTER RACOI, Bogotá D.C. | 24 | $ 3.493.697,88 | $ 83.848.749,12 |
| 3 | Canal dedicado MPLS de 250 Mbps – DIJIN, Modelia, Bogotá D.C. | 24 | $ 2.794.958,33 | $ 67.078.999,92 |
| 4 | Canal dedicado MPLS de 100 Mbps – SACOM2, Neiva, Huila. | 24 | $ 1.441.150,37 | $ 34.587.608,88 |
| 5 | Canal dedicado MPLS de 100 Mbps – SACOM3, Pereira, Risaralda. | 24 | $ 1.441.150,37 | $ 34.587.608,88 |
| 6 | Canal dedicado MPLS de 100 Mbps – SACOM4, Popayán, Cauca. | 24 | $ 1.441.150,37 | $ 34.587.608,88 |
| 7 | Canal dedicado MPLS de 100 Mbps – SACOM5, Floridablanca, Santander. | 24 | $ 1.441.150,37 | $ 34.587.608,88 |
| 8 | Canal dedicado MPLS de 100 Mbps – SACOM6, Medellín, Antioquia. | 24 | $ 1.441.150,37 | $ 34.587.608,88 |
| 9 | Canal dedicado MPLS de 100 Mbps – SACOM7, Villavicencio, Meta. | 24 | $ 1.441.150,37 | $ 34.587.608,88 |
| 10 | Canal dedicado MPLS de 100 Mbps – SACOM8, Barranquilla, Atlántico. | 24 | $ 1.441.150,37 | $ 34.587.608,88 |
| 11 | Canal dedicado MPLS de 100 Mbps – SACOM MECAL, Cali, Valle del Cauca. | 24 | $ 1.441.150,37 | $ 34.587.608,88 |
| | | | VALOR TOTAL | $ 471.649.213,44 |

**CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO**

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se obligá a cancelar el valor del contrato que se derive de la presente contratación en pesos colombianos en la Ciudad de Bogotá en un (01) pago completo, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Para el trámite de pago, el contratista deberá aportar la factura electrónica o documento equivalente, según corresponda, el informe de actividades ejecutadas, el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, la certificación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, y los demás documentos requeridos por el Área Logística y Financiera de la DIJIN.

Cuando durante la ejecución contractual se suministren, instalen o entreguen repuestos, herramientas, insumos o elementos incorporables a los equipos objeto de mantenimiento, el contratista deberá aportar el acta de recepción correspondiente, las certificaciones de originalidad o autenticidad de los elementos, las garantías aplicables y, cuando se trate de bienes de origen extranjero, la declaración de importación o el documento que acredite legalmente su ingreso al territorio nacional, según corresponda.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación completa y correcta de la factura o documento equivalente, según programación del PAC por parte del

<table>
<tr><td></td><td>Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.<br><br>Si los documentos requeridos no se reciben dentro del plazo establecido o son devueltos por inconsistencias, falta de información o indebido diligenciamiento, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL realizará el pago conforme a la nueva asignación de turno, si aplica, siempre que el contratista haya subsanado las observaciones y cumplido integralmente el trámite documental exigido.<br><br>Nota 1. La entidad podrá realizar pagos parciales de la factura o documento equivalente, de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción y los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.<br><br>Nota 2. Para efectos del pago, el contratista deberá cumplir, cuando aplique, con lo establecido en la Resolución DIAN No. 000165 del 01 de noviembre de 2023, las disposiciones vigentes sobre facturación electrónica y documento equivalente electrónico, así como con las circulares expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público relacionadas con el Sistema de Facturación Electrónica del SIIF Nación y el pago a beneficiario final a través del SIIF Nación.<br><br>NOMBRE BENEFICIARIO: ESPACIOS Y REDES S.A.S.<br>BANCO: Banco de Davivienda<br>TIPO DE CUENTA: Cuenta Corriente<br>NUMERO DE CUENTA: 001072794071</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El CONTRATANTE asignó recursos mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 13926 del 14/09/2026 expedido por el jefe de Presupuesto, por un valor de $ 540.000.000,00 (QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA) IVA incluido, recurso 10.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato que resultare será a partir de la aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el día 20 de diciembre de 2026.<br><br>Se aclara que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL cuenta con el servicio de canal de datos hasta el día 12 de diciembre de 2026, y bajo este entendido y con el fin de garantizar la continuidad en la misionalidad institucional, el funcionamiento del canal de datos que se pretende contratar, debe iniciar su servicio a partir del día 13 de diciembre de 2026.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SÉPTIMA- VIGENCIA</td><td>La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, término este último que estará destinado única y exclusivamente para efectos de liquidación del mismo.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</td><td>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:<br><br>La instalación de los canales dedicados con protocolo MPLS y de internet deberá realizarse en las instalaciones indicadas en la tabla que se presenta más adelante. Para tal efecto, la ejecución de la instalación y las pruebas de funcionamiento deberán ser coordinadas por cada jefe de las Salas de Recepción y Análisis de Comunicaciones Interceptadas (SACOM), previamente en coordinación con el supervisor del contrato, quienes determinarán el lugar específico para la instalación de cada ítem.<br><br>
<table>
<tr><td>DATA CENTER - RACOI</td><td>CARRERA 62 # 19-04 INT 1 ZONA INDUSTRIAL-PUENTE ARANDA BOGOTÁ-CUNDINAMARCA. CANAL DE INTERNET DEDICADO.</td></tr>
<tr><td>DATA CENTER - RACOI</td><td>CARRERA 62 # 19-04 INT 1 ZONA INDUSTRIAL-PUENTE ARANDA BOGOTÁ-CUNDINAMARCA. CANAL PRINCIPAL MPLS.</td></tr>
<tr><td>DATA CENTER - DIJIN</td><td>AV. EL DORADO # 75 - 25 MODELIA BOGOTÁ-CUNDINAMARCA. DISASTER RECOVERY (DR). PUNTO MULTI PUNTO MPLS.</td></tr>
<tr><td>SACOM 2</td><td>CALLE 21 SUR #6-235-ZONA INDUSTRIAL-REGIONAL DE POLICIA Nro. 2. CANAL PUNTO MULTI PUNTO MPLS.</td></tr>
<tr><td>SACOM 3</td><td>AV. DE LAS AMERICAS #46-35 - COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA. CANAL PUNTO MULTI PUNTO MPLS.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | |

| | |
|---|---|
| SACOM 4 | AV. PANAMERICANA # 1N-75 BARRIO VILLA PAULA-COMPLEJO POLICÍA IJ DIEGO GUERRERO POPAYÁN-CAUCA. CANAL PUNTO MULTI PUNTO MPLS. |
| SACOM 5 | TRANSVERSAL 203 # 27A-01 VÍA RUITOQUE BAJO KILOMETRO 1-COMPLEJO POLICÍA NACIONAL FUERTE SUR FLORIDABLANCA-SANTANDER. CANAL PUNTO MULTI PUNTO MPLS. |
| SACOM 6 | CALLE72 # 64-70 BARRIO CARIBE-SIJIN MEVAL MEDELLÍN-ANTIOQUIA. CANAL PUNTO MULTI PUNTO MPLS. |
| SACOM 7 | CALLE 44 # 35C-02 - EL TRIUNFO-COMANDO POLICIA META. CANAL PUNTO MULTI PUNTO MPLS. |
| SACOM 8 | CALLE 74 # 38-13 - LAS DELICIAS-COMPLEJO REGIONAL DE CRIMINALISTICA N°8. CANAL PUNTO MULTI PUNTO MPLS. |
| SACOM MECAL | CALLE 21 # 1N-65 - BARRIO PILOTO-COMANDO POLICIA METROPOLITANA DE CALI. CANAL PUNTO MULTI PUNTO MPLS. |

**FORMA DE EJECUCIÓN:**

La forma de ejecución se realizará de acuerdo a lo establecido en el anexo de "*Especificaciones Técnicas Mínimas*" del presente contrato en coordinación con el supervisor del contrato, mediante la realización de la instalación y puesta en funcionamiento de los canales de tipo MPLS y de internet dedicados, más el canal de internet respaldo (backup) de iguales capacidades técnicas, instalación y configuración del sistema de seguridad firewall e instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de conexión inalámbrica al canal adquirido.

| | |
|---|---|
| **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MONEDA DEL CONTRATO** | PESO COLOMBIANO |

**El CONTRATANTE**

Coronel **ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA**
Director de Investigación Criminal e INTERPOL

**EL CONTRATISTA**

**CARLOS ELIECER AMAYA MONTAÑEZ**
C.C. No. 79.556.543 de Bogotá D.C.
Representante Legal de ESPACIOS Y REDES S.A.S. E.S.P.
NIT: 830.144.531 - 9

| | | | |
|---|---|---|---|
| Elaboró:<br>PP. DIANA RODRIGUEZ CATIVE<br>ANALISTA DE CONTRATOS | Revisó:<br>IJ. EDGAR HUMBERTO ALFONSO OSORIO<br>JEFE GRUPO CONTRATOS (E) | Revisó:<br>MY. CARLOS IVAN CUYARES BUITRAGO<br>JEFE ASUNTOS JURÍDICOS | Revisó:<br>TC. CRISTHIAN MAURICIO BARRERO SÁNCHEZ<br>JEFE ÁREA LOGÍSTICA Y FINANCIERA |

## ANEXO No. 2

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>
ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CANALES DEDICADOS MPLS Y DE INTERNET PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CANAL DEDICADO INTERNET DE 100 Mbps</td><td>01</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CANAL PRINCIPAL DEDICADO MPLS DE 500 Mbps</td><td>01</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CANAL DISASTER RECOVERY (DR) DEDICADO MPLS DE 250 Mbps</td><td>01</td></tr>
<tr><td>4</td><td>CANAL DEDICADO MPLS DE 100 Mbps –SACOM2-NEIVA.</td><td>01</td></tr>
<tr><td>5</td><td>CANAL DEDICADO MPLS DE 100 Mbps –SACOM3-PEREIRA.</td><td>01</td></tr>
<tr><td>6</td><td>CANAL DEDICADO MPLS DE 100 Mbps – SACOM4-POPAYÁN.</td><td>01</td></tr>
<tr><td>7</td><td>CANAL DEDICADO MPLS DE 100 Mbps –SACOM5-FLORIDABLANCA.</td><td>01</td></tr>
<tr><td>8</td><td>CANAL DEDICADO MPLS DE 100 Mbps –SACOM6-MEDELLÍN.</td><td>01</td></tr>
<tr><td>9</td><td>CANAL DEDICADO MPLS DE 100 Mbps –SACOM7-VILLAVICENCIO.</td><td>01</td></tr>
<tr><td>10</td><td>CANAL DEDICADO MPLS DE 100 Mbps –SACOM8-BARRANQUILLA.</td><td>01</td></tr>
<tr><td>11</td><td>CANAL DEDICADO MPLS DE 100 Mbps –SACOM MECAL.</td><td>01</td></tr>
</table>
El contratista deberá garantizar la totalidad de la cobertura y contar con la infraestructura necesaria a nivel nacional y local que permita la conexión y comunicación de las diferentes sedes descritas, suministrando para cada uno de los sitios relacionados a continuación un canal dedicado de Internet y MPLS soportados en fibra óptica, de acuerdo con las características y el ancho de banda solicitado.
<table>
<tr><td>DATA CENTER - RACOI</td><td>CARRERA 62 # 19-04 INT 1 ZONA INDUSTRIAL-PUENTE ARANDA BOGOTÁ-CUNDINAMARCA. CANAL DE INTERNET DEDICADO.</td></tr>
<tr><td>DATA CENTER - RACOI</td><td>CARRERA 62 # 19-04 INT 1 ZONA INDUSTRIAL-PUENTE ARANDA BOGOTÁ-CUNDINAMARCA. CANAL PRINCIPAL MPLS.</td></tr>
<tr><td>DATA CENTER - DIJIN</td><td>AV. EL DORADO # 75 - 25 MODELIA BOGOTÁ-CUNDINAMARCA. DISASTER RECOVERY (DR). PUNTO MULTI PUNTO MPLS.</td></tr>
<tr><td>SACOM 2</td><td>CALLE 21 SUR #6-235-ZONA INDUSTRIAL-REGIONAL DE POLICIA N°2. CANAL PUNTO MULTI PUNTO MPLS.</td></tr>
<tr><td>SACOM 3</td><td>AV. DE LAS AMERICAS #46-35 - COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA. CANAL PUNTO MULTI PUNTO MPLS.</td></tr>
<tr><td>SACOM 4</td><td>AV. PANAMERICANA # 1N-75 BARRIO VILLA PAULA-COMPLEJO POLICÍA IJ DIEGO GUERRERO POPAYÁN-CAUCA. CANAL PUNTO MULTI PUNTO MPLS.</td></tr>
<tr><td>SACOM 5</td><td>TRANSVERSAL 203 # 27A-01 VÍA RUITOQUE BAJO KILOMETRO 1-COMPLEJO POLICÍA NACIONAL FUERTE SUR FLORIDABLANCA-SANTANDER. CANAL PUNTO MULTI PUNTO MPLS.</td></tr>
<tr><td>SACOM 6</td><td>CALLE72 # 64-70 BARRIO CARIBE-SIJIN MEVAL MEDELLÍN-ANTIOQUIA. CANAL PUNTO MULTI PUNTO MPLS.</td></tr>
<tr><td>SACOM 7</td><td>CALLE 44 # 35C-02 - EL TRIUNFO-COMANDO POLICIA META. CANAL PUNTO MULTI PUNTO MPLS.</td></tr>
<tr><td>SACOM 8</td><td>CALLE 74 # 38-13 - LAS DELICIAS-COMPLEJO REGIONAL DE CRIMINALISTICA N°8. CANAL PUNTO MULTI PUNTO MPLS.</td></tr>
<tr><td>SACOM MECAL</td><td>CALLE 21 # 1N-65 - BARRIO PILOTO-COMANDO POLICIA METROPOLITANA DE CALI. CANAL PUNTO MULTI PUNTO MPLS.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>1.1</td><td>El contratista deberá suministrar 10 canales dedicados y un canal de internet dedicado, los cuales deberán contar con velocidad simétrica (subida y bajada), de acuerdo con las características del ancho de banda requerido.</td></tr>
<tr><td>1.2</td><td>Redistribución dinámica e incremento del ancho de banda MPLS.<br><br>El contratista deberá contar con la capacidad técnica, logística y de personal para gestionar el ancho de banda de los enlaces MPLS sin costo adicional para la Policía Nacional y dentro del límite total contratado. Esta gestión deberá permitir la redistribución flexible y dinámica de la capacidad entre las distintas sedes, incrementando el ancho de banda en un canal mediante la disminución proporcional en otros, sin afectar la disponibilidad del servicio, así como la realización de incrementos por necesidades del servicio a solicitud del supervisor del contrato, garantizando que todo ajuste formalmente solicitado sea aplicado en un plazo no mayor a 24 horas conforme a las políticas de gestión de red acordadas.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| 1.3 | El contratista deberá proporcionar el 100% de la capacidad solicitada para cada uno de los canales contratados en las diferentes sedes descritas. |
| 1.4 | El contratista realizará la instalación, configuración, conexión, adecuaciones físicas, obras civiles, instalación de dispositivos (routers, módems, otros) puesta en marcha y monitoreo de la última milla y cualquier otro componente necesario para la prestación del servicio en todas las sedes descritas. |
| 1.5 | El servicio o punto de conexión, se debe entregar en un rack ubicado en el centro de datos o cuarto de redes en cada uno de los sitios de instalación descritos. Los servicios de soporte en sitio, reemplazo o cambio de equipos o repuestos, servicios de gestión y demás costos asociados deben ser asumidos por el contratista, sin generar costos adicionales a la Policía Nacional. |
| 1.6 | La solución debe contar con la mejor tecnología brindada por el operador (MPLS y/o SD-WAN), con un ancho de canal sin reúso de acuerdo con los canales de datos solicitados para las sedes descritas. |
| 1.7 | El contratista deberá suministrar los canales dedicados por un tiempo de dos (2) años, brindando garantía y soporte sobre el servicio durante el mismo periodo. |
| 1.8 | El contratista deberá garantizar la continuidad del servicio desde la aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta tanto se instale la totalidad de los servicios con los que actualmente cuenta la institución y los nuevos servicios requeridos en las sedes descritas, sin generar costos adicionales a la Policía Nacional. |
| 1.9 | Todos los equipos activos, dispositivos de comunicación, accesorios, cables, patch cord, fibra óptica y demás elementos de hardware y de software necesarios en la instalación de cada servicio contratado, deben ser suministrados por el contratista sin generar costos adicionales a la Policía Nacional. |
| 1.10 | El contratista deberá marcar todo el hardware y cableado que instale para cada servicio contratado con el fin de facilitar su identificación y ubicación. |
| 1.11 | El contratista deberá garantizar la configuración de los Router a instalar, en el Data Center de las instalaciones de RACOI, con el cumplimiento de los protocolos y enrutamientos necesarios que permitan el tráfico de todos los segmentos de red establecidos en cada uno de los lugares descritos, dicha configuración deberá permitir; lectura/escritura controlada, respaldo de configuraciones, visibilidad de licencias y capacidades reales.<br><br>**Nota:** Se deberá suministrar Dos (2) perfiles de acceso diferenciados uno para lectura y uno para escritura así:<br><br>**PERFIL DE LECTURA:**<br><br>• monitoreo en tiempo real<br>• inspección de logs<br><br>**PERFIL DE ESCRITURA (ADMINISTRADOR):**<br><br>• Lectura y escritura de configuraciones.<br>• Creación de respaldos.<br>• Restauración de logs.<br>• Gestión de usuarios.<br>• Validación de cambios.<br><br>**Nota:** Los perfiles de lectura y escritura serán suministrados por el contratista y asignados por el supervisor del contrato, únicamente al personal técnico autorizado. |
| 1.12 | El contratista deberá garantizar la configuración de los router a instalar, con todos los segmentos de red establecidos en cada uno de los lugares descritos.<br><br>**Nota:** Dicha configuración deberá permitir; lectura/escritura controlada, respaldo de configuraciones, visibilidad de licencias y capacidades reales. |
| 1.13 | El contratista deberá suministrar un software que permita visualizar en tiempo real, el estado de los servicios contratados, donde se evidencie: |

| | |
|---|---|
| | • Estado actual de los servicios.<br>• Diagnóstico de tráfico.<br>• Alarmas de fallas en los servicios.<br>• Alarmas de fallas en los componentes de los servicios.<br>• Generación de reportes (diarios, semanales, mensuales y anuales).<br>• Accesos con roles diferenciados.<br>• Posibilidad de auditoría técnica.<br><br>**Nota:** El acceso suministrado al software en mención deberá permitir auditoría, trazabilidad de cambios y consulta histórica de configuraciones. |
| 1.14 | Para los eventos de fallas masivas o degradación de los canales, estos se deben reportar en forma INMEDIATA al supervisor del contrato mediante correo electrónico. Adicionalmente se deberá informar mediante correo electrónico, cuando se recupere el servicio, cuantificando el tiempo de duración de la falla.<br><br>**GESTIÓN DE CAMBIOS:** El procedimiento de gestión de cambios es el siguiente:<br><br>**1.** Solicitud del cambio: el supervisor del contrato identificará la necesidad de realizar un cambio en los servicios MPLS y presentará una solicitud formal, indicando la justificación, alcance, sedes involucradas, impacto esperado y prioridad del requerimiento.<br>**2.** Análisis técnico: el contratista realizará el análisis de viabilidad técnica del cambio solicitado, identificando actividades a ejecutar, tiempos de implementación, posibles afectaciones al servicio y riesgos asociados.<br>**3.** Evaluación y validación: el supervisor del contrato verificará la pertinencia del cambio y evaluará su impacto técnico, operativo, presupuestal y contractual. Cuando corresponda, solicitará los conceptos o aprobaciones requeridas por la entidad.<br>**4.** Aprobación: los cambios que impliquen modificaciones a las condiciones contractuales deberán ser autorizados por la instancia competente de la entidad, de conformidad con las disposiciones contractuales y normativas aplicables. Ningún cambio podrá ser implementado sin la respectiva aprobación cuando esta sea requerida.<br>**5.** Planificación e implementación: una vez aprobado el cambio, el contratista coordinará con la entidad la fecha y hora de ejecución, definiendo las actividades, responsables, ventanas de mantenimiento y plan de contingencia.<br>**6.** Validación del servicio: finalizada la implementación, se realizarán las pruebas técnicas correspondientes para verificar el correcto funcionamiento de los canales MPLS y el cumplimiento de los parámetros de servicio establecidos.<br>**7.** Cierre y documentación: el contratista documentará las actividades realizadas y los resultados obtenidos, entregando al supervisor del contrato las evidencias correspondientes para el cierre formal del cambio y la actualización de los registros técnicos. |
| 1.15 | El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, usuario y contraseña del software requerido en el ítem 1.13, para verificar y descargar los eventos de falla que presenten en los servicios contratados. |
| 1.16 | El contratista deberá mantener el servicio continúo sin limitaciones funcionales durante las 24 horas del día, durante toda la vigencia del servicio. |
| 1.17 | A partir de la aprobación de los requisitos de perfeccionamiento, el contratista debe realizar las actividades de instalación, configuración, conexión, adecuaciones físicas e instalación de dispositivos (routers, modems, entre otros), con la finalidad que se deberá entregar en funcionamiento y disponibilidad los canales dedicados de todas las sedes descritas, a partir del 13 de diciembre de 2026 con el cumplimiento total de las especificaciones técnicas establecidas. |
| 1.18 | El contratista debe proporcionar los equipos de conectividad necesarios para suministrar el canal dedicado de Internet y/o MPLS, punto multi punto y que opere con normalidad. |
| 1.19 | El contratista debe proporcionar el equipo de conectividad tipo (router) que sea necesario para garantizar el acceso a la red principal del canal de internet dedicado una vez adjudicado el contrato. |

| | |
|---|---|
| 1.20 | La arquitectura de comunicaciones y conectividad debe estar totalmente independiente de la red de la Policía Nacional. |
| 1.21 | El contratista, suministrará los componentes necesarios de hardware y software que permitan la conectividad desde los nodos hacia los equipos ubicados en los sitios anteriormente informados para las respectivas instalaciones. |
| 1.22 | El contratista deberá garantizar la disponibilidad de los canales dedicados durante toda la totalidad de la vigencia del servicio. |
| 1.23 | Si durante el desarrollo del proyecto se encuentra que el contratista no incluyó elementos o documentación que no permita la normal prestación de servicio, deberá incluirlo, suministrarlo, instalarlo y ponerlo en funcionamiento sin costo adicional para la Policía Nacional.<br><br>El hecho que se detecten errores u omisiones en estos términos de referencia, pliegos o especificaciones técnicas, no libera al contratista de ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato en las fechas estipuladas para su ejecución, incluyendo etapas de soporte y garantía. |
| 1.24 | El contratista deberá asumir todos los daños que puedan generar el mal ensamblaje o manipulación de cualquier elemento del espacio donde se estén realizando las instalaciones. |
| 1.25 | El contratista deberá disponer de mano de obra calificada, así como de los equipos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual. |
| 1.26 | El contratista se obliga a cumplir los tiempos y actividades plasmadas en los cronogramas del proyecto disponiendo de todos los medios y recursos para tal fin. |
| 1.27 | El contratista deberá disponer de los equipos, elementos y materiales necesarios para la puesta en operación y adecuada prestación de los canales MPLS y del canal de Internet objeto del presente contrato. Cuando se requiera el cambio o actualización de los equipos para garantizar la adecuada prestación del servicio, estos deberán ser suministrados e instalados por el contratista, sin generar costos adicionales para la Policía Nacional. |
| 1.28 | Para las actividades de instalación de componentes del presente proyecto, no se pueden intervenir ni alterar elementos estructurales principales; el contratista deberá conservar las especificaciones y los diseños de los componentes estructurales y arquitectónicos. |
| 1.29 | En aras de prestar un correcto y adecuado servicio, el contratista suministrará el software que sea necesario debidamente licenciado por el tiempo requerido a nivel contractual. |
| 1.30 | Al momento que el contratista ingrese a las instalaciones para realizar la instalación del servicio, deberán tener un acompañante por parte de la Policía Nacional para el desplazamiento dentro de las instalaciones por temas de seguridad. |
| 1.31 | El contratista deberá implementar todos los controles necesarios para evitar fuga de información. |
| 1.32 | El contratista, deberá diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "*Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratistas o Terceros*". |
| 2 | **SEGURIDAD** |
| 2.1 | El contratista se compromete a cumplir los lineamientos establecidos bajo la resolución de seguridad de la información *"Resolución 04408 de 26122024 Manual SGSI de la Policía Nacional Por la cual se expide el manual del sistema de gestión de seguridad de la información para Policía Nacional".* |
| 2.2 | **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el Formulario *"ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".* |
| 2.3 | Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará los servicios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la entidad le solicite para este fin. |
| 2.4 | Durante el tiempo de garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física, Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional, para lo cual deberá diligenciar el formulario *"SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"* (SGSST). |
| 2.5 | El contratista y su personal deberá cumplir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el Manual del Sistema de Seguridad de la Información para la Policía Nacional y demás normas concordantes, el contratista y sus empelados deberán firmar los formatos de declaración de |

| | | |
|---|---|---|
| | | confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas y terceros, lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información DIJIN. |
| 2.6 | | El contratista que por el desempeño de sus funciones conozcan de métodos, procedimientos información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son de propiedad de origen o proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1581 del 2012 y la ley 1712 de 2014, en pro de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad.<br><br>De igual manera se transfiere la reserva legal de la información teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma.<br><br>Lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refiere a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia. |
| 2.7 | | El contratista dará cumplimiento al control A.1.5.19 *"seguridad de la información en las relaciones con proveedores"* de la norma ISO 27001:2022 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. |
| 2.8 | | El contratista está obligado a garantizar a la entidad la legitimidad de las licencias, salvaguardándola de cualquier responsabilidad por el uso del programa autorizado. |
| 2.9 | Firewall | El contratista deberá suministrar, instalar, configurar y dejar en funcionamiento en la sede principal un firewall físico con tecnología UTM o de próxima generación, destinado a la protección, administración y control del tráfico asociado a los canales dedicados y de internet de 100 MBPS. |
| | | El firewall debe ser físico y debe prestar los servicios básicos de firewall, NAT, sin afectar el desempeño del canal. |
| | | El firewall debe ser mínimo un dispositivo con tecnología UTM. |
| | | El equipo deberá contar como mínimo con las siguientes condiciones:<br>• Throughput general de 10 Gbps (10,000 Mbps) como mínimo.<br>• Throughput por interfaz 1 Gbps (10/100/1000 Mbps) como mínimo.<br>• Licenciamiento para tráfico cifrado de 6.5 Gbps IPsec VPN / 630 Mbps SSL Inspection como mínimo.<br>• Chasis integrado.<br>• Soportar protocolos de enrutamiento IPv4, IPv6, BGP, OSPF, RIP, VRF, VRRP y HA como mínimo.<br>• Soportar protocolo SNMP v1, v2c y v3 para la gestión de eventos como mínimo.<br>• Soportar Protocolo de cifrado túnel VPN GRE, IPsec VPN y SSL VPN como mínimo.<br>• Soportar Protocolo de cifrado IPSEC-AES256 como mínimo.<br>• Control del tráfico entrante y saliente.<br>• Control de calidad de servicio QoS.<br>• Soporte con fabricante durante la duración del contrato.<br>• Alta escalabilidad. |
| | | Marca Fortinet Modelo: Fortigate 200F + FortiMail-Cloud-Gateway. |
| | | VPN: el firewall debe permitir la configuración VPN para conexión segura con otras entidades y acceder a servicios y plataformas de consultas externos. |
| | | Instalación física: Carrera 62 # 19-04 Int 1 Zona Industrial-Puente Aranda Bogotá-Cundinamarca. |
| | | Debe disponer de bloqueo de gusanos, troyanos, malware, spam, intrusiones, ataques de denegación de servicio (DoS) y otras amenazas. |
| | | Deberá permitir la inspección y control de protocolos como HTTP, HTTPS, FTP, SMTP y POP3, así como el control de aplicaciones y el filtrado de contenido web. |

| | | |
|---|---|---|
| | | Deberá contar con gestión centralizada mediante interfaz web o API, consulta de registros, generación de alertas y actualización de firmas de seguridad. |
| | | El contratista deberá realizar un análisis inicial de la red, definir y configurar las políticas de seguridad, ejecutar pruebas de funcionamiento y realizar un análisis de vulnerabilidades posterior a la implementación. Los resultados deberán entregarse al supervisor en un informe técnico. |
| | | Disponer de una proporción de detección de SPAM de mínimo un 95%. |
| | | Las licencias, actualizaciones, soporte y servicios de seguridad requeridos para el correcto funcionamiento del firewall deberán permanecer vigentes durante los dos (2) años de ejecución contractual sin que se genere un costo adicional para la Policía Nacional. |
| | | Capacidad mínima para 200 usuarios. |
| | | El equipo deberá contar con un rendimiento de firewall mínimo de 10 Gbps, medido con tráfico bidireccional, sin degradación del servicio y certificado por el fabricante. |
| | | El equipo deberá contar con gestión centralizada mediante interfaz web o API. |
| | | Actualización: el contratista debe realizar las actualizaciones a que haya lugar durante el tiempo de servicio sin que se genere un costo adicional para la Policía Nacional. |
| **3** | **SOPORTE** | |
| 3.1 | El contratista se compromete a obrar con diligencia ante problemas que se presenten con el servicio adquirido y para el restablecimiento del mismo en caso de ser necesario durante la totalidad de la vigencia del contrato. | |
| 3.2 | El contratista informará de manera oportuna al supervisor del contrato la realización de ventanas de mantenimientos que afecten el servicio y su tiempo de duración durante la vigencia del contrato. | |
| 3.3 | El contratista dispondrá de mínimo 02 medios de comunicación disponibles los 7 días de la semana y las 24 horas de día, a través de los cuales el supervisor del contrato le podrá escalar requerimientos de soporte durante la vigencia del servicio. Estos medios de contacto serán informados dentro de la documentación presentada al supervisor por parte del gerente del proyecto. | |
| 3.4 | El contratista ante cualquier problema de indisponibilidad del servicio de los canales dedicados, efectuará las gestiones necesarias tan pronto tenga conocimiento de la novedad para que se logre el restablecimiento del servicio en el menor tiempo posible sin sobrepasar las 06 horas.<br><br>Asimismo, en caso de que la indisponibilidad sea ocasionada por parte de un tercero, este deberá reestablecer el servicio, sin generar costos adicionales para la Policía Nacional.<br><br>Cuando se presente una indisponibilidad del servicio, el contratista deberá realizar el análisis de causa raíz y presentar al supervisor del contrato los soportes técnicos que permitan establecer el origen de la afectación. La supervisión verificará la información suministrada y determinará si la indisponibilidad es imputable o no al contratista.<br><br>La determinación de la responsabilidad deberá estar soportada en registros de monitoreo, informes técnicos, reportes de incidentes, bitácoras de operación, evidencias de campo y demás documentos que permitan identificar objetivamente la causa de la indisponibilidad. | |
| 3.5 | El contratista garantizará que el canal de datos ofertado, dispondrá por parte del proveedor del servicio de soporte y atención técnica especializada capaz de ayudar a resolver cualquier tipo de problema que pueda surgir. | |
| 3.6 | Cuando el soporte remoto, a través de los medios de comunicación relacionados en el ítem 3.3, no sea suficiente para dar solución a los problemas presentados en el ítem 3.4, el contratista deberá proporcionar soporte presencial en las instalaciones de las sedes relacionadas en el ítem 1 de las "Especificaciones Técnicas Mínimas", dentro de las seis (06) horas siguientes a la toma de contacto por medio de los canales de soporte establecidos. Este término comprende las actividades de atención, desplazamiento, llegada al sitio y diagnóstico, sin que ello implique la ampliación del tiempo máximo establecido en el ítem 3.4 para el restablecimiento del servicio. Los gastos que se generen producto de la asistencia en sitio serán asumidos por el contratista en su totalidad. | |
| 3.7 | Los daños ocasionados en atención a la prestación de soporte del canal dedicado de acceso internet, serán asumidos por el contratista, quien deberá subsanarlos garantizando dejarlos en iguales o mejores condiciones de las que estaban, sin que se genere un costo adicional para la Policía Nacional. | |

| | |
|---|---|
| 3.8 | Si un mismo equipo presentara problemas en su correcto funcionamiento o se haya reparado más de dos veces, este deberá ser remplazado por el contratista sin que se genere un costo adicional para la Policía Nacional durante toda la vigencia del servicio. |
| 3.9 | En caso de que uno de los equipos deba ser retirado por el contratista para ser reparado o cambiado por presentar inconvenientes técnicos, este será remplazado por uno de iguales o superiores características técnicas hasta tanto sea puesto nuevamente en funcionamiento. |
| **4** | **PERSONAL MÍNIMO DE TRABAJO** |
| 4.1 | El contratista certificó en la presentación de su oferta, que cuenta como mínimo con uno (1) o dos (2) profesionales en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Electrónica con matrícula o tarjeta profesional vigente.<br><br>De igual manera certificó que el personal cuenta con experiencia mínima de tres (3) años, contada a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional cuando corresponda, relacionada con redes de datos, canales dedicados, MPLS, fibra óptica o áreas afines. |
| 4.2 | Una vez iniciado el contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia de la hoja de vida, documento de identidad, título profesional, matrícula o tarjeta profesional vigente del personal que realizará las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y configuraciones para la correcta prestación del servicio. |
| 4.3 | Una vez iniciado el contrato, el contratista deberá acreditar ante el supervisor del contrato, la formación o certificaciones relacionadas con seguridad de la información o redes de telecomunicaciones o diseño de soluciones de fibra óptica o administración de soluciones de seguridad perimetral. |
| 4.4 | El profesional o profesionales designados por el contratista administrarán la conectividad y el firewall, garantizando su correcta configuración y soporte, resaltando que en todo caso el contratista será responsable de atender incidentes, realizar pruebas técnicas, acompañar los mantenimientos programados y presentar los informes requeridos por la supervisión del contrato. |
| **5** | **DOCUMENTACIÓN** |
| 5.1 | El contratista suministrará certificación en la que se evidencie que el canal es dedicado de uso exclusivo sin reúsos, y de capacidades simétricas de subidas y bajadas. |
| 5.2 | El contratista suministrará esquema de conexión final de la infraestructura de red implementada, en la que de detalle cada uno de los componentes. |
| 5.3 | El contratista deberá entregar toda la documentación técnica de elementos y periféricos instalados, organizados en un diagrama de conexión. |
| 5.4 | El contratista se compromete a entregar los manuales, instaladores, guías de usuario y toda la información técnica en idioma español para su correcta configuración y uso, de ser necesario. |
| 5.5 | El contratista deberá entregar en la etapa de inicio el cronograma de ejecución y plan de trabajo, para previa aprobación del supervisor del contrato. |
| 5.6 | El contratista debe presentar los cronogramas de ejecución en diagrama de Gantt de Ms Project en físico y digital. Los cronogramas deben ser aprobados por la supervisión del contrato, el pago estará condicionado a la entrega y recibo a satisfacción del proyecto, sin exceder el tiempo de ejecución contractual. |
| 5.7 | El contratista suministrará documentación que permitía validar la adquisición del acceso al servicio de canal dedicado y sus características por un periodo de dos (02) años. |
| **6** | **GARANTÍA** |
| 6.1 | El contratista deberá garantizar una disponibilidad del (99.6 %) mensual, en los servicios contratados en todas las sedes descritas anteriormente.<br><br>**NOTA:** El contratista garantizará la disponibilidad del servicio los siete (07) días de la semana las veinticuatro (24) horas del día durante la vigencia del servicio (garantía). En caso de presentarse indisponibilidad del servicio, el contratista repondrá el tiempo, siendo adicionado a la fecha de finalización de los 24 meses sin que se genere un costo adicional para la Policía Nacional.<br><br>**NOTA:** El contratista deberá compensar a la entidad con dos horas de extensión del servicio por cada hora de indisponibilidad sin costo adicional para la entidad y con las mismas condiciones técnicas pactadas en el contrato. |

| | |
|---|---|
| 6.2 | El tiempo de la garantía será por dos (2) años contado a partir del recibo a conformidad. |
| 6.3 | El contratista deberá realizar todas las configuraciones necesarias para lograr el enrutamiento en todos los equipos de los canales de datos propios y contratados, garantizando el acceso de todos los segmentos de red a la red de datos de la Institución.<br><br>Si para lograr la integración se requieren equipos adicionales, estos deben ser aprovisionados por el contratista sin generar costos adicionales a la Policía Nacional. |
| **7** | **REPORTES** |
| 7.1 | El contratista deberá presentar al supervisor del contrato un informe mensual de la totalidad de los servicios contratados, que contenga como mínimo la siguiente información: estadística de consumo, capacidad, disponibilidad y monitoreo de servicios, pico máximo de consumo, análisis de consumo mayor al 70%; esta información se entregará en medio magnético. |
| 7.2 | El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, reporte mensual detallado de las indisponibilidades de los servicios contratados durante el mes, esta información se entregará en medio magnético. |
| **8** | **DISPONIBILIDAD** |
| 8.1 | El contratista deberá garantizar una disponibilidad del (99.6 %) mensual, en los servicios contratados en todas las sedes descritas anteriormente.<br><br>**Nota:** el contratista garantizará la disponibilidad del servicio los siete (07) días de la semana las veinticuatro (24) horas del día durante la vigencia del servicio (garantía). En caso de presentarse indisponibilidad del servicio, el contratista repondrá el tiempo, siendo adicionado a la fecha de finalización de los 24 meses sin que se genere un costo adicional para la Policía Nacional.<br><br>**NOTA:** el contratista deberá compensar a la entidad con dos horas de extensión del servicio por cada hora de indisponibilidad sin costo adicional para la entidad y con las mismas condiciones técnicas pactadas en el contrato. |
| 8.2 | El tiempo en horas de las indisponibilidades que se causen durante el trascurso del mes y durante la prestación del servicio contratado, podrán ser utilizadas para la ampliación de servicios contratados o para adquirir nuevos servicios de conectividad que sean requeridos durante la ejecución del contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato, sin costo adicional para la entidad |
| 8.3 | De presentarse tres (03) indisponibilidades recurrentes en algunos de los sitios descritos en un periodo móvil de tres meses durante la vigencia del contrato, el contratista deberá realizar el cambio de tecnología o solución adecuada para la óptima prestación del servicio en dicho lugar, sin generar costos adicionales a la Policía Nacional.<br>Para las ampliaciones de servicios contratados, se deberán realizar con un plazo máximo de quince (15) días calendario, una vez la solicitud sea aprobada por parte del supervisor sin generar costo adicional para la policía nacional.<br><br>Se podrá solicitar prórroga para la ampliación de servicios contratados, presentando los respectivos soportes que indiquen fuerza mayor o caso fortuito, informando al supervisor del contrato, por lo menos cinco (05) días calendario antes de cumplirse la fecha límite.<br><br>**Nota:** por cada hora de afectación a la disponibilidad en los servicios contratados, el contratista deberá adicionar la equivalencia a dos (02) horas de servicio al establecido en el contrato. La indisponibilidad la establecerá el supervisor del contrato teniendo en cuenta lo reportado por el software de gestión." |
| **9** | **REQUERIMIENTOS DE MANTENIMIENTO** |
| 9.1 | Una vez inicie el contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato para su aprobación, un plan de mantenimiento preventivo de los servicios contratados, anexando cronograma detallando tanto fechas, como sedes a visitar. |
| 9.2 | El contratista deberá realizar tres (03) mantenimientos preventivos a todos los equipos de los servicios contratados, con una periodicidad de ocho (08) meses durante la vigencia del acceso al servicio de canal de datos, garantizando el correcto funcionamiento y certificación de los servicios, donde mínimo deben realizar las siguientes actividades sin generar costos adicionales a la Policía Nacional: |

| | |
|---|---|
| | • Registro fotográfico antes de ejecución de mantenimiento.<br>• Ubicación de equipos instalados.<br>• Verificación de estado de los equipos.<br>• Limpieza de equipos.<br>• Mantenimiento de Equipos.<br>• Cambio de equipos o repuestos de ser necesario.<br>• Etiquetado de equipos.<br>• Registro fotográfico después de ejecución de mantenimiento.<br>• Realización de acta debidamente firmada por el responsable policial de cada sede.<br>• Los demás que sean necesarios para el correcto funcionamiento. |
| 9.3 | Cada mantenimiento realizado a los servicios contratados descritos, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, acta por cada sede visitada, en donde se consigne las actividades de mantenimiento realizadas y descritas en el ítem anterior, con recomendaciones técnicas para realizar futuros planes de mejora. |
| 9.4 | En caso de requerirse un mantenimiento adicional a algún sitio descrito podrá ser solicitado por el supervisor del contrato cuando sea necesario, sin generar costos adicionales a la Policía Nacional. |

**EL CONTRATANTE**

Coronel **ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA**
Director de Investigación Criminal e INTERPOL

**EL CONTRATISTA**

**CARLOS ELIECER AMAYA MONTAÑEZ**
C.C. No. 79.556.543 de Bogotá D.C.
Representante Legal de ESPACIOS Y REDES S.A.S. E.S.P.
NIT: 830.144.531 - 9

| | | | |
|---|---|---|---|
| Elaboró:<br>PP. DIANA RODRIGUEZ CATIVE<br>ANALISTA DE CONTRATOS | Revisó:<br>LL. EDGAR HUMBERTO ALFONSO OSORIO<br>JEFE GRUPO CONTRATOS (E) | Revisó:<br>MY. CARLOS AUGUSTO VARES BUITRAGO<br>JEFE ASUNTOS JURIDICOS | Revisó:<br>TC. CRISTHIAN MAURICIO BARRERO SÁNCHEZ<br>JEFE AREA LOGISTICA Y FINANCIERA |